ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. Avisos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

El Siglo

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Gerente: ARTURO RICARD

Por un mes $ 1.00 moneda nacional — Por un número $ 0.05 oro
Por seis meses $ 5.00 oro — Número atrasado $ 0.10

Agente: EN PARIS, INGLATERRA, BELGICA y SUIZA, Señores A. Lorette y Cáceres, Rue Taitbout, 56 Boulevard Haussmann, Paris.

DIARIO DE LA MAÑANA

Montevideo—Viérnes 28 de Febrero de 1902 — Año XXXIX—Núm. 11,246

Almanaque

Hoy viérnes 28—San Justo y Rufino, mártires. Vanas días transcurridos, faltando 307 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. y 36 m. y se pone á las 6 h. y 20 m.
Luna llena (7.° día).

EL SIGLO

Ecos y comentarios

Un buen proyecto

La el Senado se presenta un proyecto que [illegible] de las nuestras simpatías. Se trata en [illegible] de reducir las fiestas nacionales [illegible] representa la heróica cruzada de los [illegible] tres grandes días de la patria: el 19 de [illegible] 25 de Agosto y el 18 de Julio. El primero [illegible] la declaratoria de la [illegible] independencia y el tercero la jura de la Constitución.

De modo será más fácil restablecer esos [illegible] históricos en una forma similar, [illegible] verdaderamente popular y con [illegible] al mismo tiempo, de los poderes [illegible] Hasta ahora ha sido realmente desagradable lo que en esa materia ha venido [illegible] Las fiestas patrias no llevan en sí el [illegible] nacional y panstriste[illegible] [illegible] días de remembranzas [illegible] pues los días de remembranzas [illegible] y gobierno podrán prepararse [illegible] solemnizarlas dignamente.

[illegible] parte del proyecto que nos ocupa [illegible] días de duelo nacional [illegible] leyes ó disposiciones pasadas y [illegible] autoridades públicas no concurrirán [illegible] forma, á la conmemoración de su [illegible] la historia nacional, relacionados con [illegible] días.

[illegible] hemos hecho propaganda más [illegible] en estas columnas para evitar esos [illegible] resurrecciones de sucesos luctuosos [illegible] exclusivamente partidista que [illegible] en medio á la fraternidad y á [illegible] que deben encauzarse, al prescindir [illegible] políticas. Los duelos públicos [illegible] del aniversario de cubiertos, por [illegible] servido hasta ahora para dar [illegible] calificaciones de unos cuantos espíritus [illegible], haciéndose alardes de [illegible] y de pasiones tradicionales absolutamente [illegible] nuestra cultura y con [illegible] progresos sociales.

[illegible] ahora encarnálisre por nuestros [illegible] en todas las formas en [illegible] manifestarse y la sanción del [illegible] representará un triunfo de esa [illegible] que tiene que prestar la evolución [illegible] destinos futuros de nuestro pueblo.

Quejas justificadas

[illegible] importante gremio de prácticos de nuestro [illegible] actualmente una contrariedad [illegible] de un modo serio sus intereses. [illegible] que, según el convenio celebrado con [illegible] Argentina el año 1888, todo buque [illegible] un práctico, debería llevar prácticos [illegible] del puerto de salida.

[illegible] tiende, como se ve, en primer [illegible] hacer obligatoria en beneficio de la [illegible] la presencia de los prácticos á bordo [illegible] y en segundo lugar, á favorecer [illegible] á los que se dedican á [illegible], sin perjudicar á nadie y estando los prácticos pudieran trasladarse de [illegible] otro haciéndose serias competencias.

[illegible] ahora no se cumple ya lo estipulado en el convenio, con sérios perjuicios para los intereses de los prácticos nacionales.

[illegible] oportunamente se presentó [illegible] sobre este asunto, que fué [illegible] y aprobado por el senor fiscal de [illegible] leyes. No obtuvo la petición [illegible] en su tramitación posterior, [illegible] en la actualidad que vengan [illegible] Buenos Aires para servir á los pudientes en la estación nuestro puerto.

[illegible] premio que esta viendo de ese [illegible] los recursos de trabajo y [illegible] de ser protegido por nuestras [illegible] vacilantes, en consecuencia, en [illegible] corresponda la conveniencia [illegible] unito á nuestros prácticos, ayudándolos en sus tareas y colocándoseles en condiciones de proveerlo honesto de sus [illegible].

Harto escaso se halla el país de [illegible] para intimidad de actividades hoy por hoy, completamente [illegible] al Gobierno que se las haya concedido—está lejos de el tan mezquino pensamiento pero las garantías que otorgan las dos fracciones en lucha. Protesta contra la intromisión oficial, y dice que la Jefatura de Policía se convirtió en un cuartel general de elecciones (Risas).

Asegura que pruebas legales, porque se prodigó con todo sigilo, dorandose la pildora, y que el Gobierno no destituyó empleados por causa electoral, se debe á que todos los empleados se sometieron á ese yugo (Risas).

El suelto de *La Nación* resmendando ciertas candidaturas, equivalía á decir: «¡Ojo! Esta es la lista oficial! Guay del que no vote por ella» (Risas).

Enseguida hace la historia de las últimas elecciones senatoriales por Paysandú, sostiene que el Poder Ejecutivo procedió á intervenir en ellas, y que el lo impidió. Concluye afirmando que correspondió la anulación parcial de las elecciones por Montevideo.

El señor Illestra reserva que la Cámara está cansada del discurso, en el cual huelga ya la oratoria campanuda, hinchada en imágenes, vacía de razones; dice que quiere y anhela la revisión del escrutinio por espíritu de liberalidad, porque quiere y anhela que el partido adverso goce en esta ocasión de la mayor amplitud de defensa, y porque quiere y anhela que la divisa de su partido sea, ahora y siempre, la del pueblo, por nuestra libertad y por la vuestra.

El doctor Fiscornia sostiene que la Junta Electoral, en el caso de los votos observados por identidad no ha debido conformarse con la simple constatación de que, firmas que ha debido salir de dudas sobre la validez de ciertos votos, desde que el escrutinio no es mas que el recuento de los votos *válidos* de una elección.

El señor Lacoste Vidal, comienza á hacer la historia de cómo surgió la Comision Departamental colorada y de las protestas que originó su elección, pero al entrar al asunto, suena la hora y se da por terminado el acto.

WANDI.

Notas de Fénix

[illegible] pacientes de un bárbaro dolor de muelas, se sometieron á operarse en [illegible] de las extremidades inferiores. [illegible] los extremos se tocan, pues [illegible] estudio aqueste axioma.

[illegible] comunicaciones: Nuestro diligente [illegible] recibió la mar de ellas, y ahí van [illegible] y riesgo de sus respectivos [illegible].

Montevideo, Febrero 26 de 1902.

[illegible] los anhelos evidenciados siempre [illegible], en un bien y engrandecimiento [illegible] se inducen á indicarle la conveniencia de insistir en la urgente necesidad que [illegible] gobierno en la actualidad para [illegible] Compañías de Seguros extranjeras [illegible] cantidades en el país, invertan ó [illegible] que constituyan siquiera una [illegible] de los cuantiosos intereses que [illegible] con demasiada temeridad á las [illegible] que tienen de tales los pom[illegible] insertos en folletos destinados [illegible] incautos. Tenemos tristes ejemplos que [illegible] debe tratar de que se cumpla [illegible] en lo resuelto por el de la Repú[illegible] íntimamente, que, al exigir á [illegible] de Seguros extranjeras la impo[illegible] capitales en el país, tratan de [illegible] estos países esas mismas [illegible] exportaran ingentes sumas de [illegible] estelares.

Doctor Fénix, reciba las excusas de un [illegible].

WANDI.

Los recintos de la calle Olimar desde Uruguay [illegible] Cerro Largo se quejan, y con razón, del mal [illegible] en que se encuentran tanto el adoquinado como las veredas de la expresada calle. Ya no es [illegible] pretender pasar por esos lugares á vehículos [illegible], sin exponerse á gran [illegible] riesgo.

[illegible] fieros y honrados vecinos presentaron [illegible] meses una solicitud á la Dirección [illegible] Pavimentos, en la que se hicieran las reparaciones más urgentes; pero esa repartición [illegible] la actividad del pedido, ó tiene interés especial en que aquellos lugares queden abandonados.

Así más: Desde mucho antes de Carnaval, no pasan por aquí los barrenderos Una parada [illegible] en su frente al Este de la expresada calle [illegible] y en ningún momento se detienen á [illegible] y ocasionará desgracias. En la vereda opuesta á esa parad hay algo que hacer desaparecer, siquiera sea en obsequio á la moral.

UNO DE ELLOS.

Amigo Fénix:

La [illegible] emprendida con energía y tesón por el actual director de Salubridad, doctor Lapeyre, bajo el doble punto de vista higiénico y moral, es sin duda muy plausible y acreedora [illegible] de todos aquellos que amen la moral y eficacia, desde que en ella está comprendido el verdadero interés público.

Así pues, me permito indicarle la conveniencia de una fiscalización á las casas donde se arrifadan habitaciones y que con la apariencia de particulares, son verdaderos conventillos, clandestinos, que eluden el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias, con perjuicio de la salud de la higiene, sino hasta de las leyes de impuestos públicos y de disposiciones policiales relativas á la seguridad de la población.

En algunas existen ó habitan seis ó siete grupos que carecen de vinculacion entre sí y simulan parentesco ó otra afinidad de la misma índole para burlar en esa forma el precepto reglamentario que las caracteriza como casas de inquilinato cuando aquellos llegan á tres.

La generalidad carecen de luz, de aire, de aguas corrientes, de letrinas en número suficiente y de la debida limpieza, aparte de que se ejercen industrias y oficios en muchas se lava ropa en cantidad considerable, que se tiende en las azoteas que reciben el agua de lluvia para el consumo, cometiéndose otras muchas transgresiones de las ordenanzas y reglamentarios relativos á la higiene pública y privada, que las convierte así en verdaderos focos de infeccion.

Una fiscalización prolija de los inspectores de salubridad, coadyuvados por Comisiones seccionales de vecinos respetables, pondría sin duda en evidencia los muchos abusos que se cometen en el sentido indicado.

Me permito apuntar la idea, para que si usted la encuentra aceptable admita la presente en su siempre útil é interesante seccion, á fin de que por ese medio llegue á conocimiento del actual, laborioso é inteligente director del ramo, doctor Lapeyre.—Siempre suyo affmo. amigo y S. S.

Aristides. S/c, Febrero 27 de 1902.

Hace algun tiempo publicaron los periódicos extranjeros las aventuras matrimoniales de cierta señora norteamericana que había contraido el sagrado lazo la friolera de siete veces.

Este *record* acaba de ser batido por un compatriota de dicha señora, el doctor Zaun Nicolás Zaun, que ejerce la profesion médica en Goscheu, ciudad perteneciente al Estado de Nueva York.

El doctor Zaun cuenta noventa y nueve años de edad, y despues de haber estado casado trece veces, hace hoy la *triste* vida de viudo sin hijos de tal manejo pensamiento pero las garantías que otorgan las dos fracciones en lucha. Protesta contra la intromisión oficial, y dice que la Jefatura de Policía se convirtió en un cuartel general de elecciones (Risas).

Asegura que pruebas legales, porque se prodigó con todo sigilo, dorandose la píldora, y que el Gobierno no destituyó empleados por causa electoral, se debe á que todos los empleados se sometieron á ese yugo (Risas).

El suelto de *La Nación* resmendando ciertas candidaturas, equivalía á decir: «¡Ojo! Esta es la lista oficial! Guay del que no vote por ella» (Risas).

Enseguida hace la historia de las últimas elecciones senatoriales por Paysandú, sostiene que el Poder Ejecutivo procedió á intervenir en ellas, y que el lo impidió. Concluye afirmando que correspondió la anulacion parcial de las elecciones por Montevideo.

El señor Illestra reserva que la Cámara está cansada del discurso, en el cual huelga ya la oratoria campanuda, hinchada en imágenes, vacía de razones; dice que quiere y anhela la revisión del escrutinio por espíritu de liberalidad, porque quiere y anhela que el partido adverso goce en esta ocasion de la mayor amplitud de defensa, y porque quiere y anhela que la divisa de su partido sea, ahora y siempre, la del pueblo, por nuestra libertad y por la vuestra.

El doctor Fiscornia sostiene que la Junta Electoral, en el caso de los votos observados por identidad no ha debido conformarse con la simple constatación de que, firmas que ha debido salir de dudas sobre la validez de ciertos votos, desde que el escrutinio no es mas que el recuento de los votos *válidos* de una elección.

El señor Lacoste Vidal, comienza á hacer la historia de cómo surgió la Comision Departamental colorada y de las protestas que originó su elección, pero al entrar al asunto, suena la hora y se da por terminado el acto.

WANDI.

EN LOS MINISTERIOS

Modificacion de Estatutos

El señor Leon Semaden, gerente de la Sociedad Anónima de lanchajes de Montevideo, presentó ayer un escrito al Ministerio de Hacienda manifestando que los Estatutos por los cuales se rige dicha asociacion y que fueron aprobados por el gobierno con fecha Marzo 6 de 1897, han sido parcialmente modificados en la forma que resulta del ejemplar que en acompaña.

En consecuencia, el señor Semaden, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 396 del Código de Comercio, solicita la aprobacion de tales modificaciones.

El Ministerio de Hacienda someterá hoy el asunto á informe del señor fiscal de Gobierno, doctor José M. Reyes.

El suceso de Tacuarembó

Dos telegramas recibió ayer el ministro de Gobierno relativos al sangriento suceso ocurrido en Rolon, departamento de Tacuarembó, de que resultaron muertos dos agentes de policía vecinos y herido un tercero.

El hecho se explica de la siguiente manera:

Anteayer el guarda rural Leonardo Echeverría acompañado de los agentes Gregorio Eguiguren y Fausto Araujo se encontraban practicando un registro en un rancherío de gente misera que existe en Rolon, cuando fueron atacados de improviso por Eugenio Buenavista, Polgencio Herreria y Eguiguren y herido á Araujo, levemente en el brazo izquierdo. Echeverría, que portaba arma de armas dejaron muertos en el sitio á Echeverría y Eguiguren y herido á Araujo, levemente.

Arsenio Rivero ha estado presente en los Fructuosos Rivera, quien se ha puesto á disposición del juez competente.

El telegrama no es mas explícito. Manifiesta el jefe político de Tacuarembó que los agresores intervenan, hallándose la policía de la seccion con el comisario á la cabeza en activa persecución de los malhechores, creyendo que muy pronto caerán en poder de la autoridad.

Los guardas rurales constituyen una policía particular costeada por suscricion entre los ganaderos vecinos, conduyuantes de la accion policial—y comendida por el gobierno.

Se suponen que esos guardas en la revisacion que efectuaban para descubrir algun robo ó por otra causa de órden policial, han procedido sin adoptar ciertas precauciones, ¡quizás la presencia de los malhechores que han caido sobre ellos impensadamente.

El ministro de Gobierno ha recomendado la mayor actividad en la persecucion de aquellos malhechores.

Revisadores del impuesto de tabacos y fósforos

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Febrero 26 de 1902.—Habiendo procedido á la revisación de los impuestos internos á los tabacos, cigarros, cigarrillos y fósforos con sujeción á las disposiciones que rigen al respecto, el Presidente de la República acordó y decreta:

Artículo 1.° Nómbrase revisadores de dichos impuestos en el departamento de la capital, durante el corriente año, á los señores Heraclio Basañes, Tiburcio Barrera, Alejandro Rodríguez, Armando Piñeyro, Luis Duplessis, Pablo Dupienta, Hermilio Gomez, Angel Crosa, Bernabé Alcorta, José Casavalle, Antonio L. Saroldi, Domingo Mendaro, Guillermo A. Díaz, Enrique Barrero, Juan A. Pivel Devoto.

Art. 2.° Los revisadores tendrán por única compensacion el importe de las multas que se apliquen por las infracciones que denuncien y cuya procedencia se declare en forma, salvo la parte que corresponda por concepto de honorarios á los procuradores en cada caso de denuncia en que intervengan.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.—CUESTAS. DIEGO POSSE.

Cadete herido

Florida, Febrero 27 de 1902.—A ministro de Gobierno—Montevideo. Tengo el honor de comunicar á V. E. que comisario de la 3.ª seccion acaba de darme cuenta que en la estancia de don José Mujica se encontraban de paseo los alumnos de la Escuela Militar Buenaventura Silva y Manuel Terra, y que habiendo salido á cazar se le escapó al primero un tiro de la escopeta, hirléndole levemente con municion en un costado de la cabeza.—Saluda á V. E.—*Manuel D. Cinarro.*

Criminal aprehendido

Rocha, Febrero 27 de 1902.—A ministro de Gobierno. Montevideo.—Llevo al conocimiento de V. E. que comunica el comisario de San Miguel haber aprehendido á Alfredo Perez, quien el veintidos de Abril del año pasado dió muerte á don Serafin Santos.

Pongolo á disposicion del juez letrado departamental.

Saludo á V. E.—*P. Quintana*, jefe político.

Pago del presupuesto

La Tesorería General del Estado abonará hoy el presupuesto correspondiente á las siguientes reparticiones:

Jefatura de la Capital á cuenta, Jefaturas de Flores y Minas, Instrucción Primaria. Total pesos 11.480.

Para el Puerto

La Dirección de Impuestos Directos hará entrega hoy á la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo de la suma de $ 5011.51 procedente de las patentes adicionales de uno y tres por ciento destinado á la realización de las obras del Puerto.

Ministerio de Fomento

Alcanza á 28 el número de sordo mudos censados por la jefatura de la Colonia.

La Junta Económico Administrativa del departamento de la Colonia ha percibido en Enero por patentes de rodados $ 2.488.34 y por excedente de Contribución Inmobiliaria $ 1.288.59 y ha invertido en el mismo mes en obras de vialidad $ 2.869.27.

—Se han pasado al ministerio de Hacienda las cuentas de ingresos y egresos del mes de Enero de los ferrocarriles Norte y Noroeste del Uruguay.

Renuncia del ingeniero Monteverde

Ayer de tarde el ingeniero don Juan Monteverde presentó renuncia del cargo con que se le había distinguido, en nombre del Gobierno, de estudios, para concurrir con el Consejo del Departamento de Ingenieros al estudio de las obras en proyecto de saneamiento de la ciudad en relación con las del Puerto de Montevideo.

La renuncia da como causas de la actitud del señor Monteverde las que expresa una nota dirigida en los primeros días del mes al Ministerio de Fomento con motivo de la aprobación del proyecto Guerard para las obras de saneamiento.

Como es sabido, el señor Monteverde, tras prolijos estudios, formuló un proyecto que, según dichos estudios, resultaba más económico unos dos millones de francos que el proyecto Guerard, con la ventaja de que extendía considerablemente las extensiones cloacales en la ciudad.

El señor Monteverde, una vez que la sea aceptada la renuncia se propone hacer publicaciones demostrando los errores é inconveniencias del proyecto del ingeniero Guérard.

Servicio internacional telegráfico

Conferenció ayer largamente con el ministro de Gobierno el director de Correos y Telégrafos señor Francisco García Santos.

El motivo de la conferencia fueron los trabajos realizados para la implantación del servicio telegráfico internacional por el Telégrafo Nacional.

El señor García Santos sometió al ministro para su aprobación las tarifas formuladas á que debe ajustarse el servicio público.

Una vez aprobadas, se establecerá inmediatamente el servicio telegráfico con todas las naciones adheridas al convenio internacional en todo el mundo.

Homenaje al doctor Aramburú

Ya han sido contratados por la Comision especial dos bustos de bronce representando al doctor Aramburú, obra del escultor señor Morelli, siendo destinado uno de ellos al Ateneo de la calle Aguada de que fué el fundador y el cual fué presidente, y el otro á la Biblioteca militar de aquel cuerpo del ejército.

Instruccion Pública

Universidad—Hoy á las 4 1/2 de la tarde se reunirá el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, para tratar varios asuntos de importancia.

Facultad de Medicina—Horario—Diarais: Clínica Obstétrica de 8 á 9 a. m.; Primera Clínica Quirúrgica de 9 á 10; Segunda clínica quirúrgica de 9 á 10; Primera Clínica Médica, de 10 á 11; Segunda Clínica Médica de 10 á 11; Clínica Semiológica de 10 á 11.

Lunes, miércoles y viernes—Física Médica de 3 á 4 p. m.; Anatomía 2.° año, de 4 á 5; Patología Interna (1.° y 2.° años, de 4 á 5; Terapéutica de 5 á 6; Operaciones de 4 á 5; Medicina Legal de 4 á 5; Higiene de 5 á 6; Clínica Ginecológica, de 8 á 9 a. m.; Patología General de 9 á 10 p. m.; Física Farmacéutica de 10 á 11 a. m.; Toxicología y Posología de 5 á 6 p. m.; Historia Natural Médica de 3 á 4 p. m.

Martes, jueves y sábados—Anatomía ter. año, de 3 á 4 p. m.; Anatomía Patológica, de 3 á 4; Patología Médica, de 5 á 6; Clínica de niños, de 3 á 4; Obstetricia, de 5 á 6; Histología, de 5 á 6; Análisis Química, de 4 á 5; Clínica Oftalmológica, de 5 á 10 a. m.; Clínica Médica y Biológica, de 4 á 5 p. m.; Farmacia Química y Galénica, de 9 á 10 a. m.

Anatomía y Fisiología Tocológicas, de 8 á 9 a. m., los martes y viernes.

Patología de la boca y dentaria, de 5 á 6 p. m., los martes y viernes.

Partos ter. curso, lunes, de 4 á 5 p. m.

Partos, 2.° curso, miércoles y viernes, de 4 á 5 p. m.

Sistema dentario y Anatomía de la boca y de la faringe, jueves de 5 á 6 p. m.

Terapéutica y Protesis dentarias, miércoles, de 4 á 5 p. m.

Clínica Odontológica, lunes, miércoles y viernes, de 8 á 9 a. m.

Primera enseñanza—Mañana tendrá lugar en el salon de actos públicos de la Direccion General de Instruccion Pública el exámen de maestras normalistas de 2.° grado.

Componen la mesa examinadora como presidente el doctor Mariano Pereyra Nuñez y como vocales Enrique Reyes, Juan Villarino, María E. de Casamayou y Luisa Mangino.

—Esta tarde rendirá exámen para optar al título de maestra de 3.er grado la señorita Aurora Velasco.

Correo de Europa

(*Valija del Cordillera*)

FECHAS HASTA EL DIA 9 DE FEBRERO

La nota de Holanda

He aquí el texto de la nota dirigida por Holanda á la cancillería inglesa contestando las consultas gestionadas para un acercamiento entre Inglaterra y las Repúblicas del Africa Austral.

«En opinion del gobierno de S. M. la reina, las circunstancias excepcionales en que se encuentra colocada una de las partes beligerantes en el Africa austral, impidiendola comunicar directamente con la otra parte empleando medios directos, constituyen una de las causas de la prolongacion de la guerra que devasta el país y que origina tantas desventuras.

Es, en efecto, excepcional que una de las partes beligerantes se encuentre completamente aislada y sin contacto alguno con el resto del mundo, y que los representantes de los boers en Europa se hallen privados de todo medio de comunicacion con los generales que mandan sus tropas. De esta situacion resulta una dificultad especial, y es que las autoridades que pudieran negociar en nombre de los boers estan separadas en dos grupos, sin medios de deliberar reunidos.

No cabe duda de que los delegados boers en Europa se encuentran en la imposibilidad de ejecutar acto alguno, por ignorar el verdadero estado de cosas en Africa, y es asimismo cierto que los boers en armas tienen forzosamente que abstenerse de intentar diligencias de ningun género, porque no se hallan al corriente de lo que acontece en Europa.

Además, las cartas credenciales de los delegados boers quitan á sus poseedores toda libertad de accion. Fueron extendidas aquellas en 1900, y su naturaleza liga tan estrechamente los delegados á la independencia de las repúblicas, que no podrian «ellos ni aun aceptar el establecimiento del *statu quo ante bello*» si la forma de resolver las diferencias que pudieran surgir no quedara regulada simultaneamente.

Estas circunstancias especiales impiden el propósito de aceptar un ofrecimiento de buenos oficios podria ser hecho últimamente por una potencia neutral, con objeto de hacer posibles, al menos, negociaciones que no pudieran ser planteadas de otro modo.

Por esta razon, fuera importante saber si feria agradable al gobierno de S. M. Británica hacer uso de los buenos oficios de una potencia neutral, en el caso de que esos buenos oficios le hallasen á poner en relacion á los negociadores designados por ambas partes beligerantes.

La circunstancia de hallarse los delegados boers en territorio neutral y de ser este gobierno el único que ha reconocido sus cartas credenciales, pudiera ser favorable al reconocimiento de dicho Gobierno como el indicado para llevar á cabo la mision antes expresada.

Es cierto que el Gobierno de S. M. Británica diera su aprobacion á estas indicaciones, habria lugar á que el Gobierno de S. M. la rein pregunta: á los delegados boers si acepta ran el trasladarse al Africa del Sur para deliberar con los jefes boers en el mismo teatro de las operaciones, regresando despues á Europa, tras de una permanencia determinada de antemano (que pudiera ser de quince días), con plenos poderes autorizándoles á negociar un tratado de paz que unese de un modo absoluto, ante todas las eventualidades, á los boers en Europa con los boers en Africa.

Suponiendo que la contestacion fuera afirmativa, seria necesario que el Gobierno de S. M. Británica remitiese al de los Países Bajos, salvo contrario deseo de aquellos, á los delegados á dirigirse libremente á Africa, permaneciendo allí el tiempo necesario y regresar con igual libertad á Europa. Además, seria necesario que el Gobierno Británico remitiese el empleo de la estacion telegráfico para determinar el sitio en que los referidos delegados boers podrían avisarse con los jefes boers.

Una vez que regresaran los delegados, serían puestos por el Gobierno holandés en relacion con los plenipotenciarios nombrados al efecto por el Gobierno de S. M. Británica. El Gobierno de S. M. la reina cree que, por lo menos, no le estaria mal hablera puesto á disposicion de dichos señores los locales necesarios para las conferencias.

Es evidente que, á pesar de todo, las necesidades de las hostilidades pudieran no dar ocasión; pero, no existiendo de un modo absoluto la posibilidad de lo contrario, parece razonable que se intenten negociaciones con la esperanza de que sean fructuosas. Teniendo en cuenta la dificultad existente de que cualquiera de las partes beligerantes dé el primer paso en la direccion mencionada, pudiera ser útil que una tercera potencia se encargue de servir de lazo de union.»

Athos di San Malato versus Pini

Leemos en *El Imparcial* de Madrid:

«El famoso tirador Italiano Athos di San Malato, que se halla en Túnez desde hace tiempo ocupado en escribir una obra sobre la esgrima, publicó en el periódico local una carta sobre el caballero Pini, que es un verdadero cartel de desafío. Recuérdale que en Marzo último Pini sostuvo en Paris un duelo con Athos y que salió fué dudoso. Sin embargo, Pini envió despachos á todas partes proclamando su victoria.

A consecuencia de este incidente, Athos propuso á Pini volver á ella cuando ya pasaran tres á espada, llevando ambos comatientes desnudo el torso. Pini no aceptó la proposicion y partió para Buenos Aires.

Athos continuó diciendo en su carta que había grabado sobre la hoja de una espada las palabras siguientes: «Athos di San Malato al caballero Pini, en recuerdo de su negativa ferm. ale, y había fechado esta inscripcion en el día en que la proposicion fué rechazada.»

Termina la carta diciendo:

«Podés hacer desaparecer este documento histórico. Está á vuestra disposicion en Túnez. Venid á buscarle.»

Sobre matrimonio de militares en España

El ministro de la Guerra en España leyó el día 4 del corriente en el Senado el siguiente proyecto de ley sobre el matrimonio de los militares:

«Artículo 1.° Los matrimonios que se realicen con infraccion de lo dispuesto en el real decreto de 26 de Diciembre de 1901, no dan derecho á que á ninguno de posicion pasiva alguna, y los contrayentes quedarán sujetos á los correctivos siguientes:

Primero. Los militares que contrajesen matrimonio sin haber obtenido de la real licencia que exige el artículo 1.°, aun cuando cumplan las prescripciones de la edad y constitucion de la renta que señala el 3.°, sufrirán seis meses de arresto.

Segundo. Los que llevaren á cabo su matrimonio sin previa real licencia ni acreditar la renta prevenida, aun cuando tuvieren la edad señalada, sufrirán cuatro meses de suspension de empleo.

Tercero. Los que se casasen sin haber obtenido la real licencia, sin tener la edad fijada, pero constituida la renta, serán castigados con seis meses de suspension de empleo.

Cuarto. Los que celebraren su matrimonio sin obtener la real licencia ni tener la edad preceptuada ni hubiesen acreditado la renta exigida, serán castigados con un año de suspension de empleo.

Quinto. Los que simularen cualquiera de los requisitos exigidos en los artículos 1.°, 3.° y 4.° del real decreto citado, quedarán sujetos á la responsabilidad en que hubieren incurrido por la falsedad llevada á cabo.

Sexto. Los que contrajeren matrimonio en el cual hubiera concurrido alguna circunstancia deshonrosa, sin cumplir las formalidades exigidas en el real decreto, serán sometidos al fallo del tribunal de honor.

Art. 2.° Los correctivos de que trata esta ley se impondrán en vía gubernativa, previo el oportuno expediente.»

Suicidio del decano de los toreros

Dice un colega madrileño de fecha 7 del corriente:

En las primeras horas de la tarde de ayer puso fin á su vida en su domicilio, Luciente 2, segundo, el antiguo matador de toros don Antonio Gil, persona muy respetada entre los toreros y estimadísima en todos los círculos taurinos, en los que representaba unos tiempos tenidos ya por legendarios.

La causa que llevó al veterano y de muchos años retirado diestro á tan fatal resolucion, segun una carta dirigida al jurado, ha sido una enfermedad crónica que venía sufriendo y cuyos padecimientos se le hacían insoportables.

El suicida, para realizar su propósito se hizo dos disparos de revólver en la sien derecha, produciéndose heridas de tal gravedad, que de ellas falleció antes de ingresar en la Casa de Socorro, á donde fué conducido.

Don Gil, que era como con cariñoso respecto le llamaban sus amigos, contaba no menos que setenta y nueve años, puesto que había nacido en 27 de Enero de 1823.

Fundador de una sociedad de aficionados que por los años de 1850 existía no lejos de la Plaza Vieja, con el título de «El Jardinillo», allí mostró tales aptitudes para matar toros, que de lo que era solo por pura diversion ejecutaba en tonces, no tardó en querer hacer profesion formal.

Con tal propósito salió para Andalucía en 1854, alternando en las principales plazas con Domínguez Cúchares, Cayetano, el Tato y el Salamanquino, y distinguiéndose sobre todo por la perfección y gallardía con que practicaba la suerte de muleta.

En Madrid solo tomó dos corridas en 1855, siendo en su pueblo natal—pues madrileño era—tan poco favorable la fortuna que tal vez no contribuyera en lo poco á hacerle abandonar por largos años la carrera emprendida.

Mermas en sus intereses le obligaron, sin embargo, á querer volver á ella cuando ya pasaban de los sesenta años. Y á esa edad se presentó de nuevo en Madrid, intentando por dos veces recibir las reses que le correspondan.

El gobernador, no obstante, se negó á aprobar el nombramiento de la referida corrida, y D. Gil recurrió en alzada al mismo monarca don Alfonso XII, por cuya poderosa mediacion se dió al veterano diestro una credencial en toreadora, destino que por cierto desempeñó con Alvarito, con tanta inteligencia como salud total.

Apoderado luego de su buen amigo Gerardo, sus achaques le habían últimamente retraido de los círculos taurinos, en que su voz era escuchada con respeto y cariño.

A pesar de su alejamiento, su desdichado fin ha de ser muy sentido por cuantos estimaban las prendas que adornaban al torero que alcanzó á conocer á Montes y al Chiclanero.

TRIBUNALES Y JUZGADOS

Absolucion de Juan Gambetta—En el Juzgado del Crimen de 2.° turno vióse en juicio público la causa seguida á Juan Gambetta y Luis Ilenfrito por imputacion de heridas á María Tarzano.

El veredicto dictado por el jurado establece estar probado que el encausado Juan Gambetta el día 5 de Junio del año próximo pasado, en casa de Vicente Tarzano, con el propósito de ver á María Tarzano, con quien había vivido en concubinato y se había separado días antes.

El encausado invitó á María á que se fuese con él y le intimó que regresara á su casa con sus hijos y habiéndose negado la mujer á devolver con ellos, le dió de estocadas, pero como el padre de ella le atropellara y Ilenfritz se sacara un cuchillo, le dió un disparo que tiró á herir á María del mismo arma que estableció el jurado médico correspondiente.

No está probado que el encausado al herir á María tuviese animo de darle muerte, dada la forma en que se produjo el incidente.

El previsto procedió bajo arrebato y obsecacion, habiendo justificado además el haber observado buena conducta.

El doctor don Andres Montano, de acuerdo con las resultancias del veredicto, ha dictado sentencia dando por compurgado el delito cometido por el prevenido Gambetta con el elemento de la pena sufrido de prision, siendo de su cargo las prestaciones legales y ordenando sea puesto en completa libertad.

Interesa al comercio

Léase la nota del consulado argentino puesta al pié del decreto que se señala publicamos:

Ministerio de Agricultura, Buenos Aires, 19 de Febrero de 1902.—Considerando: Que la estadística nacional es sin duda actual, no determina con la exactitud necesaria las procedencias de las mercaderías que se introducen del extranjero, ni los puntos á que deben ser dirigidas los frutos y productos nacionales.

Que uno y otro dato es indispensable al departamento de Agricultura, Industria y Comercio, entre otros varios objetos, para poder establecer la marcha é importancia del intercambio comercial con cada uno de los países extranjeros.

El presidente de la República, en acuerdo de ministros decreta:

Artículo 1.° Las Aduanas y Receptorías de la República, exigirán que los permisos establecidos por los artículos 1.°, 2.° y 3.° de las ordenanzas con por los artículos 1.°, 2.° y 3.° de las ordenanzas, además de las especificaciones ahí prescriptas, determinen los diversos puertos á que vayadestinado el cargamento y las especies y cantidades que deban embarcarse en cada uno de ellos. Se dará curso á los documentos que carezcan de este requisito.

Art. 2.° La relación de carga prescripta por el art. 6.° de las Ordenanzas, además de las especificaciones á que se refiere, establecerá también los diversos puertos en que deba descargar el buque, y las especies y cantidades de mercaderías que á cada uno corresponda.

Art. 3.° Los capitanes de buque deben recibir órdenes en el puerto á que va destinado, sobre el punto ó puntos á que definitivamente deben conducir la carga, se expresará en la constancia por el cargador, el permiso á que se refiere el art. 1.° y por el capitán ó agente marítimo, la relación á que se refiere el art. 2.°. Tampoco se dará curso á este documento sin ese requisito.

Art. 4.° Con uno y otro documento se especificará cuáles son las especies y cantidades que salen á órdenes.

Art. 5.° Dentro de los cuatro meses de salido el buque, este deberá declarar á la Aduana los puertos en que definitivamente han sido descargadas las mercaderías, con especificacion de especies y cantidades correspondientes á cada puerto.

Art. 6.° Verificada por las aduanas y receptorías la diligencia prescripta por el artículo 6.° del de Ordenanzas, formularán un informe con una planilla en tres ejemplares, de acuerdo al modelo que adjunto con todas las especificaciones contenidas en los documentos mencionados.

Art. 7.° Uno de los ejemplares será remitido al consulá ó cónsules argentinos en los puertos á que va destinado el buque, á los efectos prescriptos más adelante.

Art. 8.° Las aduanas ó receptorías formarán á los efectos de este decreto, una carpeta independiente de la prescripta por las Ordenanzas, por cada buque y por cada viaje, y exigirán de los cónsules la devolución de la planilla á que se refiere el artículo anterior, dentro de los no extricamente necesario para su diligenciamiento, debiendo dar cuenta á este departamento, en caso de demora, para las medidas que correspondan.

Art. 9.° El consul de la República, inmediatamente de recibir la planilla á que se refieren los artículos 6.° y 7.°, deberán constatar el destino ó destinos definitivos del cargamento expresado en ella, con especificación de especies y cantidades correspondientes á cada punto, ya sea que se trasladen por vía marítima ó terrestre.

Art. 10. Al efecto, solicitarán los antecedentes necesarios de la Aduana y demas autoridades competentes en el punto de su residencia, como así mismo de las casas de comercio y demás establecimientos particulares, en que pueda recoger informaciones oficiosas ó no.

Art. 11. Al pié del formulario en que deba establecer las especificaciones anteriormente prescriptas, cada cónsul explicará prolijamente de que modo se ha validó para tomar cada una de las datos necesarios, dando fe de su afirmacion en el carácter de notario público, de que lo invistan las leyes vigentes para ciertos actos. Cuando una parte de la carga pase á ordenes de otro puerto, deberá comunicarse al consul res contrayentes quedarán sujetos á los correctivos siguientes:

Primero. Los militares que contrajesen matrimonio sin haber obtenido de la real licencia que exige el artículo 1.°, aun cuando cumplan las prescripciones de la edad y constitucion de la renta que señala el 3.°, sufrirán seis meses de arresto.

Segundo. Los que llevaren á cabo su matrimonio sin previa real licencia ni acreditar la renta prevenida, aun cuando tuvieren la edad señalada, sufrirán cuatro meses de suspension de empleo.

Tercero. Los que se casasen sin haber obtenido la real licencia, sin tener la edad fijada, pero constituida la renta, serán castigados con seis meses de suspension de empleo.

Cuarto. Los que celebraren su matrimonio sin obtener la real licencia ni tener la edad preceptuada ni h

La mejor para la TOS y RESFRIADOS
Es el pectoral del doctor Bouchard
Para la CASPA en el cabello es infalible
Loción Tónica de la Farmacia «La Especial»
PARA LA CAIDA DEL CABELLO Y LA CALVICIE
La mejor Loción del doctor Bouchard
La mejor Agua de Colonia Doble á 1.50 litro
EN LA DE LA FARMACIA «LA ESPECIAL»
GOTAS DE MENTA DE PARIS á 0.12 frasco
COMPLETO SURTIDO EN ARTICULOS DE FARMACIA
En la Farmacia «La Especial»
Calle 25 de Mayo 244
esquina Misiones
MONTEVIDEO
TELEFONO 1124.

La circulación fiduciaria en España

Madrid, 27—En los círculos parlamentarios se asegura que es probable que sea rechazado el proyecto presentado por el gobierno sobre reducción de la circulación fiduciaria del Banco de España.

Cambios

Berlín, 27—El cambio sobre París se realiza á 80.32 marcos.

París, 27—El cambio sobre Londres se cotiza á 25.10 francos.

De la Cámara Serbia

París, 27—La cámara de diputados ha recibido hoy, después de su presidente M. Ronchand, un telegrama del presidente de la Cámara Serbia en que le transmite un mensaje de la Suscptima ha felicitándose y alabando el nuevo rey constitucional de Serbia, de Victor Hugo.

El rescate de miss Stone

Viena, 27—Según los datos recibidos de Constantinopla, corre que pronto, en nombre del gobierno de Estados Unidos pedirá al de Turquía que le entregue la suma de dinero pagada por rescate de la señorita Miss Stone después de cuatro meses de cautiverio.

Pero se sabe que Turquía, por su parte, se ha negado á aceptar la responsabilidad en este asunto, que ella pretende también pagó por rescate de la cautiva.

Pero se sabe que Turquía, por su parte, se ha negado á aceptar la responsabilidad en este asunto, que ella pretende también pagó por rescate de la cautiva.

La presidencia de Venezuela

Nueva York, 27—Se confirma que Cipriano Castro ha sido electo presidente de la República de Venezuela.

El presupuesto de guerra francés

París, 27—La Cámara de diputados ha recibido hoy el presupuesto de guerra, que ascende á 1.000.000 de francos, que se distribuyen en los siguientes términos: 500.000 francos para Argelia, 500.000 para Marruecos, 1.000.000 para Indochina, 500.000 para Madagascar y 500.000 para Senegal.

La reina Guillermina

Berlín, 27—Según los datos recibidos de Viena y Budapest, la salud de la reina Guillermina de Holanda ha mejorado bastante.

De la Argentina

Buenos Aires, 27—El ministro Escurra ha dispuesto que los empleados del ministerio de Guerra, Marina y Gobierno, se reunan en el Congreso, para que estén en la inauguración de las sesiones ordinarias.

El movimiento río-boer

Nueva York, 27—M. Claro expuesto en el reino de Sinaloa. Se ignora si la sublevación con el objeto de realizar á los delegados transatlantes sobre Wolmarans y Wessels.

El diputado Claro es uno de los diputados que se ausentaron de la Cámara boer-río de Chilenos y se dedicaron en adelante á los diputados y en la República á dicha ciudad.

Tratado entre las repúblicas centroamericanas

Washington, 27—El señor Calvo, ministro de Costa Rica en esta ciudad, ha recibido un telegrama en texto del tratado de Centro que ha firmado por las repúblicas de Centroamérica.

Los cuatro gobiernos se comprometen por el tratado á someter las diferencias que pueda surgir entre ellos á un tribunal de arbitraje.

Una de las altas partes contratantes en una representación de otra ante los tribunales que sirvan mediante por el término de un año, sera en adelante, de ministro de los deliberaciones del tribunal, los representantes de las naciones, que se ha de ser elegido, si es que cada uno por sus gobiernos, representantes de las naciones, que se ha de ser elegido, si es que cada uno por sus gobiernos, representantes de las naciones.

Los gobiernos de las cuatro repúblicas se comprometen á no dar asilo á los ciudadanos de los países filibuster, pero cuando esa orden emanda de una vez la decisión del tribunal del arbitraje, el caso se ha de ser sometido á los estados de estudiar la cuestión.

Los gobiernos de la comisión deberá elegir un ciudadano de cada estado, después de ser sometidos al gobierno de estado deberá llenar su cometido dentro de un año.

Los representantes de los estados deberá ser dentro de tres días, después de recibirse el aviso de la comisión.

El tratado deberá ser dado antes de 3 días después de haberse recibido el dictamen de la comisión.

Los representantes de los estados deberán ser—al arbitraje del gobierno de otra República.

Servicio particular de «El Siglo»

Las tarifas aduaneras de Filipinas

Washington, 27—La Cámara de Representantes rechazó en su sesión de hoy las enmiendas adoptadas por el Senado á la ley de tarifas de aduanas aplicables en las Islas Filipinas.

Dicho proyecto fué remitido para su estudio á la comisión de aduanas.

Los libreros ingleses

Londres, 27—«The Standard» de esta mañana ocupándose de la fundación de la nueva liga libre «Los libreros ingleses» dice: «Los dueños de «libre-libre rule» «acumulan» y que absorben al partido liberal imperialista, no habrá que temer nada.

La guerra en Sud Africa

Londres, 27—En el combate librado ayer al sud de Bothasberg entre fuerzas inglesas y boer los primeros tuvieron dos muertos y 18 soldados muertos y 5 oficiales y 31 soldados heridos.

El príncipe Enrique

Berlín, 27—Se desmiente terminantemente la noticia hecha circular, que el príncipe Enrique de Prusia que se halla en Kiel, se dirante de regresar á Alemania visitará el Canadá.

Washington, 27—El príncipe Enrique y el presidente de la República Roosevelt estuvieron á la sesión de la Cámara de Representantes y después á la ceremonia religiosa en memoria del ex-presidente Mackinley.

Washington, 27—El príncipe Enrique se quedó muy agradado y acepta la invitación de Roosevelt para ir á Washington, 23.30. Mesdiez y Depósitos de la Plata (oro), al contado, 73.30.

A la para servida con un lote sin precedentes en estaban las reyes de la hacen y los más famosos Internacionales de Nueva York.

Al terminar el banquete el príncipe representó del gobierno del Imperio.

Nueva York, 27—En la función de gala de la ópera donde asistieron del príncipe Enrique de Prusia hubo de los asientos principales de esa Ópera N. Mitchell se negó á ocupar su palco para el príncipe y su comitiva, hacinada la decoración tan de gala, pues que ninguna de las admitía sacrificio alguno por el hermano de un emperador cuya país no tiene ninguna de las Bodas ó más.

Los diarios que las manifestaciones de que en ellos el ministro Mitchell, que ha expresado en un sentimiento que tiene de todo menos de americano. Hombre simple ignorante, que dice apeñuelas.

El movimiento río-boer

Nueva York, 27—M. Claro expuesto en el reino de Sinaloa. Se ignora si la sublevación con el objeto de realizar á los delegados transatlantes sobre Wolmarans y Wessels.

El diputado Claro es uno de los diputados que se ausentaron de la Cámara boer-río de Chilenos y se dedicaron en adelante á los diputados y en la República á dicha ciudad.

Tratado entre las repúblicas centroamericanas

Washington, 27—El señor Calvo, ministro de Costa Rica en esta ciudad, ha recibido un telegrama en texto del tratado de Centro que ha firmado por las repúblicas de Centroamérica.

Los cuatro gobiernos se comprometen por el tratado á someter las diferencias que pueda surgir entre ellos á un tribunal de arbitraje.

Una de las altas partes contratantes en una representación de otra ante los tribunales que sirvan mediante por el término de un año, sera en adelante, de ministro de los deliberaciones del tribunal, los representantes de las naciones, que se ha de ser elegido, si es que cada uno por sus gobiernos, representantes de las naciones, que se ha de ser elegido, si es que cada uno por sus gobiernos, representantes de las naciones.

Los gobiernos de las cuatro repúblicas se comprometen á no dar asilo á los ciudadanos de los países filibuster, pero cuando esa orden emanda de una vez la decisión del tribunal del arbitraje, el caso se ha de ser sometido á los estados de estudiar la cuestión.

Los gobiernos de la comisión deberá elegir un ciudadano de cada estado, después de ser sometidos al gobierno de estado deberá llenar su cometido dentro de un año.

Los representantes de los estados deberán ser dentro de tres días, después de recibirse el aviso de la comisión.

El tratado deberá ser dado antes de 3 días después de haberse recibido el dictamen de la comisión.

Los representantes de los estados deberán ser—al arbitraje del gobierno de otra República.

Servicio particular de «El Siglo»

Las tarifas aduaneras de Filipinas

Washington, 27—La Cámara de Representantes rechazó en su sesión de hoy las enmiendas adoptadas por el Senado á la ley de tarifas de aduanas aplicables en las Islas Filipinas.

Dicho proyecto fué remitido para su estudio á la comisión de aduanas.

Los libreros ingleses

Londres, 27—«The Standard» de esta mañana ocupándose de la fundación de la nueva liga libre «Los libreros ingleses» dice: «Los dueños de «libre-libre rule» «acumulan» y que absorben al partido liberal imperialista, no habrá que temer nada.

La guerra en Sud Africa

Londres, 27—En el combate librado ayer al sud de Bothasberg entre fuerzas inglesas y boer los primeros tuvieron dos muertos y 18 soldados muertos y 5 oficiales y 31 soldados heridos.

El príncipe Enrique

Berlín, 27—Se desmiente terminantemente la noticia hecha circular, que el príncipe Enrique de Prusia que se halla en Kiel, se dirante de regresar á Alemania visitará el Canadá.

Washington, 27—El príncipe Enrique y el presidente de la República Roosevelt estuvieron á la sesión de la Cámara de Representantes y después á la ceremonia religiosa en memoria del ex-presidente Mackinley.

Washington, 27—El príncipe Enrique se quedó muy agradado y acepta la invitación de Roosevelt para ir á Washington, 23.30. Mesdiez y Depósitos de la Plata (oro), al contado, 73.30.

A la para servida con un lote sin precedentes en estaban las reyes de la hacen y los más famosos Internacionales de Nueva York.

Al terminar el banquete el príncipe representó del gobierno del Imperio.

Nueva York, 27—En la función de gala de la ópera donde asistieron del príncipe Enrique de Prusia hubo de los asientos principales de esa Ópera N. Mitchell se negó á ocupar su palco para el príncipe y su comitiva, hacinada la decoración tan de gala, pues que ninguna de las admitía sacrificio alguno por el hermano de un emperador cuya país no tiene ninguna de las Bodas ó más.

Los diarios que las manifestaciones de que en ellos el ministro Mitchell, que ha expresado en un sentimiento que tiene de todo menos de americano. Hombre simple ignorante, que dice apeñuelas.

El movimiento río-boer

Nueva York, 27—M. Claro expuesto en el reino de Sinaloa. Se ignora si la sublevación con el objeto de realizar á los delegados transatlantes sobre Wolmarans y Wessels.

El diputado Claro es uno de los diputados que se ausentaron de la Cámara boer-río de Chilenos y se dedicaron en adelante á los diputados y en la República á dicha ciudad.

Tratado entre las repúblicas centroamericanas

Washington, 27—El señor Calvo, ministro de Costa Rica en esta ciudad, ha recibido un telegrama en texto del tratado de Centro que ha firmado por las repúblicas de Centroamérica.

Los cuatro gobiernos se comprometen por el tratado á someter las diferencias que pueda surgir entre ellos á un tribunal de arbitraje.

Una de las altas partes contratantes en una representación de otra ante los tribunales que sirvan mediante por el término de un año, sera en adelante, de ministro de los deliberaciones del tribunal, los representantes de las naciones, que se ha de ser elegido, si es que cada uno por sus gobiernos, representantes de las naciones, que se ha de ser elegido, si es que cada uno por sus gobiernos, representantes de las naciones.

Los gobiernos de las cuatro repúblicas se comprometen á no dar asilo á los ciudadanos de los países filibuster, pero cuando esa orden emanda de una vez la decisión del tribunal del arbitraje, el caso se ha de ser sometido á los estados de estudiar la cuestión.

Los gobiernos de la comisión deberá elegir un ciudadano de cada estado, después de ser sometidos al gobierno de estado deberá llenar su cometido dentro de un año.

Los representantes de los estados deberán ser dentro de tres días, después de recibirse el aviso de la comisión.

El tratado deberá ser dado antes de 3 días después de haberse recibido el dictamen de la comisión.

Los representantes de los estados deberán ser—al arbitraje del gobierno de otra República.

Eureka
Es indispensable y no hay otra que la Emulsión de Scott no tiene rival en el mundo terapéutico. La mejor preparación en que jamás se ha dado á conocer. Es el remedio de venta más sorprendente y de uso tan popular que es otro, y es, y seguirá siendo, porque ya no se ignoran sus virtudes.
Sus propiedades medicinales son inestimables en la curación de las enfermedades de los pulmones, bronquios y hígado, en la Anemia, la Clorosis, la Disfosis, el Reumatismo, la Tisis, la Tos, la Bronquitis, la Tos ferina, la Tos convulsiva, la Tos de los niños, la Tos de los ancianos, la Tos de los niños, la Tos de los ancianos, la Tos de los niños, la Tos de los ancianos

Navigazione Generale Italiana
SOCIETA RIUNITE FLORIO E RUBATTINO

Para Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles

WASHINGTON
Comandante: DEMARCHI

Sale el 5 de Marzo de 1902.

Para Barcelona, Génova y Nápoles

SIRIO
Comandante PARODI

Sale el 19 de Marzo de 1902.

Los boletos de ida y vuelta y de llamada por una ó otra sociedad serán válidos por cualquier vapor de las dos compañías.

PIEDRAS 124.

OMNIBUS

Al comercio Las que suscriben participan al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano público don Pilar M. de Pena el día 6 del corriente, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Maguero, Comanchi y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo y responsabilidad del señor Juan Comanchi.—Montevideo, 22 de Febrero de 1902.—Juan Comanchi.—Mercedes Maguero.—Adolfo Comanchi.—Inocencia Pérez Martínez de Comanchi, Apoderado.

Se refiriéndonos al aviso que antecede, tenemos el honor de participar que por escritura otorgada por ante el mismo escribano, hemos constituído una nueva sociedad comercial bajo la razón de Comanchi y Castro, la que continuará los mismos negocios de la extinguida firma Maguero, Comanchi y Cía. Por la misma escritura, el otro socio, don Felipe de Leon y Gonzalez, constituye nueva compañía con don Eduardo Castro, bajo la razón de "De Leon y Gonzalez y Odriozola". Asumiendo esta firma todas las responsabilidades y haciéndose cargo de todos los negocios, tanto por lo que respecta á los acreedores de la extinguida sociedad, como por lo que se refiere al activo y utilidad de dicha sociedad, también asumiendo por igual concepto.—Montevideo, Febrero de 1902.—Felipe de Leon y Gonzalez.—Adolfo Comanchi. 26-2-mz 7

Aviso importante En la cuadra de la iglesia calle Agraciada núm. 250 y 52 con salida á Nieva agua salada, 32 y 34, se venden 3 casas en mal varas por 6,000 $. Reducto 341. 25-mz-8-2d.

¡Alerta! Para rematar bien chacras á negocios con prisa á la HIPOTECARIA San José 333 esquina Médanos, de 12 a. m. á 5 p. m.—Ventas con base y sin cobrar comisión. Todo gratis. Inteligente y serio. Garantido. 26-2-pm

Aviso importante Por disolución de sociedad se venden las existencias de almacén, tienda, ferretería, vinatería, zapatería y demás que compprende la casa de mercería de José Abella y Cía., en el pueblo San Gregorio, departamento de Tacuarembó, cuyas existencias en bol ab en buen estado y se venden en condiciones convenientes. Para tratar en la misma casa, en dicha calle San Gregorio, para informes en la casa de don Manuel Brunet y Cía., de la calle 18 de julio núm. 214, en Montevideo.—San Gregorio, Enero 15 de 1902.—José Abella y Cía. 139-ma.17

Alberto C. Casnati Fabrica á vapor de camisetas y ropa blanca. Especialidad sobre medida. Calle del 18, 325 Montevideo (Teléfono "La Uruguaya", número 2407 15-6-1 pm

Al público y al comercio La que suscribe, pone en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día 1 de Febrero próximo, la sociedad que giraba en esta parage bajo la razón social de Sabino Pérez y Cía., quedará disuelta de común acuerdo, desde la presente fecha, don Sabino Pérez, Paso de los Molinos, Febrero 15 de 1902.—Sabino Pérez. 432-fb 28

Barraca 18 de Julio 878. Se alquila 354-ma.12

Cajón para queso "Fabre" Se compra cajón para queso "Fabre", para leche, boletín, color verde y otros quesos, etc. etc. En venta: Eugenio Barth y Cía 25 de Mayo 430. 1189 perm.

Compra de pianos Se compran pianos usados. En la casa Hunzinger núm. 178, entre Sarandí y Buenos Aires, darán razón. 36-ma.12

Damajuanas Botellas para vino, corchos, damajuanas para bodegas en general. En venta, Eugenio Barth y Cía., 25 de Mayo 430. 1188-perm

Dinero sobre hipoteca Se da dinero cualquier cantidad que sea de ps. 1000 para arriba, sobre propiedades urbanas ó quintas que produzcan renta. Dirigirse á The Agency C. of Uruguay Ltd, calle Blanca núm. 67.—W Harvey Tajor. 8428-perm

Exposición feria SAN JOSE celebrará su 2da. feria el 20 de Abril próximo, ampliándolo con una recién más grande pedido, de cría y para puntos lec. etc. etc. Por informes dirijirse á la Secretaría en San José. 365 mzo.15.

Fiambrería y Rotisería de Francisco Vanera, calle 18 de Julio núm. 74, (antes Buenos Aires frente á Solís). Su propietario pone en conocimiento de su numerosa clientela que se encuentra en condiciones de atender debidamente tanto en el interior como á fuera todo pedido, contando con un servicio especial y todo lo más moderno para la elaboración de sus fiambres.—Lunch, licores, vinos finos.—Precios equitativos. 416-m 2 2d

Fotografía Depósito de artículos y productos fotográficos para la Fotografía. Se remiten copias de máquinas, aparatos instantáneos y útiles con estalles y precios: Calle Cerro 165. 1836-perm.

Grether y Ca. Cajas en blanco y lleg á Salas para "Dulce de Membrillo", "Jalea" y otras "frutas".—Reducto 88.—Grether y Ca.—Los dos teléfonos. 46-mzo.22

Gouvernante y sirvienta Francesas.—Se necesitan.—Ofertas: calle Treinta y Tres número 157, de 1 á 4 p. m. 45-mz.20

Hacemos público Á los efectos de derecho que por escritura pública que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída en esta plaza, bajo la razón de "Imbert y Irazet", en los ramos de comisiones, consignaciones y representaciones en general.—Montevideo, Febrero 25 de 1902.—Gustavo Imbert. (Hijo).—Juan Antonio Irazet. 420 fb.28

La Rotativa Aparato de mano para 24 placas y 48 películas 9 X 12; con objetivo Voigtlander fabricación esmerada. Unico introducirse D. Bovid y Cía. Calle Cerro 163. 1937-perm

Marca Leon Aparato instantáneo de pose para placas 18 1/2 X 8. Muy elegante forrado en marroquín. Con todos los útiles $ 940 Secciones prácticas á los señores compradores. Calle Cerro 163. 1838-perm.

Prendedor Se ha perdido en el trayecto Hotel Central á la Plaza Ramírez un prendedor figurando una cara cubierta de brillantes, monograma y un medallon con un retrato de una niña. El que lo devuelva á la calle Cerrito 61, será gratificado. 64-m. 3.

Piano DESDE 3 $ AL MES — En "La Mobiliaria" hay pianos para alquilar al ínfimo precio de 3 $ al mes. También "La Mobiliaria" vende pianos á pagarse por pequeñas cuotas mensuales y tiene la representación de los pianos "Spontanée" premiados con medalla de oro en la Exposición de París de 1900. Por informes, á "La Mobiliaria", Inclasnág 180. 361-mz 12

Pianos y armoniums de Carlos Ott Calle 25 de Mayo 282 entre Treinta y Tres é Inclasnág, Montevideo. pm

Se alquila UNA CASA DE DOS PISOS con diez piezas en la calle Reconquista número 161, casi esquina Inclasnág. Alquiler mensual $ 50. Darán razón en la calle Cámaras núm. 34. 438-mz 2

Se alquila Un almacen esquina Cerrito y Perez Castellanos. Tratar Cerrito 543. 1324-perm.

Sociedad filantrópica "Cristóbal Colon" OFICINA DE TRABAJO — CALLE MERCEDES 8 NÚM. 400. — Esta Secretaría de esta Sociedad cuyo domicilio arriba se indica avisa á los diferentes personas de las siguientes profesiones y oficios: electricistas, 6 pendientes, cigarreros, pasadores, cocineros, carpinteros, albañiles, jornaleros, sostenedores decoradores, molineros, albéres y alpargateros.

Los que se hallan en situación de proporcionar trabajo las personas arriba indicadas pueden dirigirse á la Secretaría de 6 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m., donde serán debidamente atendidos.

La Sociedad no cobra comisión de ninguna especie por su servicio. 2236.

Uva Harriague y Vidiella Se vende de 10 á 60 kilos, en la Granja Ferrito, situada en Villa Colon. El vino está todo reservado, sobre 1000 americanos y convenientemente inmune de enfermedades. Para mas informes dirigirse á la misma granja. Teléfono: La Cooperativa. 403-ma.3

Venta comercial Hacemos saber al público y al comercio que en fecha 8 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano don Salomo A. Kraut, hemos vendido á don Manuel Tubio Benitez las existencias de la casa de comercio que, en los ramos de bazar y platería, tenemos en esta ciudad, calle Arder núm. 218 al 208. Las personas que por esta venta tuvieren algún crédito reclamarán dentro de 20 días á contar de hoy. Pasado dicho plazo no tomaremos en cuenta ningún reclamación.—Montevideo, Febrero 13 de 1902. —Luis S. Pérez y Cía. 325-mz 8

LA VELOCE
Navegacion Italiana á vapor

Para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles

VENEZUELA
Comandante: Raffo

Sale el 12 de Marzo de 1902.

Para las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles

CENTRO AMERICA
Comandante: Casella

Sale el 26 de Marzo de 1902.

Los billetes de ida y vuelta serán válidos por cualquier vapor de las dos compañías.

Para informes: Agencia Marítima Lorenzo Raffo, Piedras 101.

Carneros Rambouillet

Pongo en conocimiento de los señores cabañeros y estancieros que tengo en venta un espléndido lote de carneros Rambouillet de la célebre cabaña del *señor Otto Stryer, Leutewitz de Dresden (Sajonia).*

Estos animales se han esquillado estos días y sus vellones han dado un peso hasta de 16 kilos, segun podrán cerciorarse los interesados concurriendo á la Barraca Le Ilud, Cerro Largo número 136, donde se encuentran en exhibicion estos animales. — *Anselmo Monje.* 42-pm.4.*p.

Agencia Inglesa de Seguros
de N. GODDARD y Ca.

COMPAÑIAS NORTH BRITISH AND MERCANTILE
BRITISH & FOREING
CALLES SOLIS NUMERO 25 (ALTOS)

ANTI-ANEMICO ANTI-NERVIOSO
GRAJEAS de HECQUET
Bromuro de Hierro.

CURACIÓN del DIABETES
EL VINO PESQUI URANIACO
EL AZÚCAR DIABÉTICO
MONTEVIDEO:
PESQUI, Bordeaux (Francia).

INJECTION CADET
CURA CIERTO Y INFALIBLE EN TRES DIAS
Ph.ie Denain 7

DIABETES CURACIÓN segura
PILDORAS ANTI-DIABÉTICAS MOUYSSET

LINIMENTO GÉNEAU
48 Años de Exito
No mas FUEGO
No mas Peladuras
Solo TOPICO
Rue de Richelieu, PARIS
Rue Jacob, PARIS
Rue Bonaparte, PARIS
Rue Vieille du Temple, PARIS
Rue Rivoli, PARIS
Rue Lafayette, PARIS
Rue Clichy, PARIS
Rue Caumartin, PARIS
Rue Dunkerque, PARIS
Rue Castiglione, PARIS
Rue Pierre Levée, PARIS
Rue Gambetta, PARIS
Rue Mouffetard, PARIS
Rue Lecourbe, PARIS
Rue Vaugirard, PARIS
Rue Cambronne, PARIS
Rue Lafayette, PARIS
Rue Rivoli